

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 24 DE PALMA DE MALLORCA****13111***Judici verbal 947/2015 sobre altres matèries*

D. SANTIAGO CÓZAR GARCÍA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 24 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de JUAN MIGUEL ORDINAS OLIVER frente a OLERI COMUNIDAD DE BIENES, ERICA MONICA CAMPOS BUSTOS , OLEGARIO PRADO FERNANDEZ se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 83/2016

En Palma de Mallorca, a 10 de junio de 2016.

Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 24 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal nº 947/15 en los que es parte actora Don Juan Miguel Ordinas Oliver, representado por la procuradora Sra. Chamorro y defendido por la letrada Sra. Fernández Cahué, y, demandada, OLERI, C.B., Doña Erica Mónica Campos Bustos y Don Olegario Prado Fernández, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a OLERI, C.B., Doña Erica Mónica Campos Bustos y Don Olegario Prado Fernández, solidariamente, a hacer pago a Don Juan Miguel Ordinas Oliver de la cantidad de 2.664,80 euros más intereses devengados y que se devenguen conforme a los arts. 5 y 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Se imponen las costas del juicio a la parte actora.

Contra esta sentencia no cabe recurso por lo que es firme.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada ERICA MONICA CAMPOS BUSTOS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

